

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 09 JUL. 2009

DECRETO N° 263
 SANTIAGO, 08 ABR 2009

TOTALMENTE HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Depto. de Extranjeria y Migración

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5042 de fecha 28 de enero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de reconsideración de visa con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero Jorge Roy LOWNDES VILLAMAR, de nacionalidad ecuatoriana; b) Que, consta en Sentencia de fecha 07 de enero de 2006 de Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0600017646-8 RIT N° 137-2006, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de hurto simple a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, y al pago de una multa de tres unidades tributarias mensuales, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena, debiendo quedar sujeto a la vigilancia de Gendarmería de Chile por el plazo de un año. El extranjero dio cumplimiento a dicha pena el día 26 de marzo de 2007; c) Que, se menciona en Minuta N° 139 de fecha 25 de marzo de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención tiene una entrada el día 09 de septiembre de 2004, por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, sin registrar salidas posteriores. Por lo tanto, no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Jorge Roy LOWNDES VILLAMAR, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.828.704-2.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación para su conocimiento y fines consiguientes.

FSV
 23-06-09

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON
 6 JUL. 2009
 Contralor General de la República

MINISTERIO DEL INTERIOR
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a Ud.

PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante
 6513880